

Aguas revueltas: la responsabilidad del Estado en la avalancha de Salgar

Manuela Quintero Pérez

Trabajo de grado presentado para optar al título de Periodista

Asesor

Heiner Castañeda Bustamante, Doctor (PhD) en Pensamiento Complejo

Universidad de Antioquia
Facultad de Comunicaciones y Filología
Periodismo
Medellín, Antioquia, Colombia
2024

Cita				(Quintero Pérez, 2024)		
	۰.		3.5 /202.0		_	

Referencia

Estilo APA 7 (2020)

Quintero Pérez, M. (2024). *Aguas revueltas: responsabilidad del Estado en la avalancha de Salgar* [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.







Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: http://bibliotecadigital.udea.edu.co

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Dedicatoria

En conmemoración a todas las víctimas de la avenida torrencial ocurrida el 18 de mayo del 2015 en Salgar, Antioquia. Mi más grande admiración a todos los salgareños que ahora renacen fuertes.

A mi familia y seres queridos, quienes me brindaron su apoyo incondicional durante todo el proceso de realización de este trabajo, a mis compañeros y asesor, por su orientación y guía. Sin ellos, este proyecto no hubiera sido posible.

Agradecimientos

A las familias que han sufrido pérdidas irreparables, a los sobrevivientes que siguen buscando la paz y a quienes me brindaron sus testimonios, gracias por confiar en este proyecto. Este trabajo no solo es el resultado de un esfuerzo académico, sino un acto de memoria colectiva para que sus historias no se olviden. Mis agradecimientos a Cenobia Muñoz, Yakeline Madrid, Liliana Suarez, Víctor Ríos, Natalia Araque, Jeison Pineda, Johan Carrera y Juan José Restrepo.

Contenido

Resumen	5
Abstract	6
Introducción	7
1. Pregunta	8
2. Objetivos	8
2.1 Objetivo general	8
2.2 Objetivos específicos	8
3. Estado del arte	9
4. Marco teórico	13
4.1 Responsabilidad del Estado ante los desastres	13
4.2 Estado negligente	15
4.3 Gestión del riesgo en la legislación colombiana	17
5. Metodología	18
Referencias	21

Resumen

El reportaje presentado aborda la tragedia ocurrida el 18 de mayo de 2015 en Salgar, Antioquia,

donde el desbordamiento de la quebrada La Liboriana, tras intensas lluvias, dejó 94 personas

fallecidas, 535 casas destruidas y una comunidad marcada por el dolor. Se eligió el formato

documental para presentar el trabajo de grado, que combina testimonios de sobrevivientes, análisis

de la gestión del riesgo y reflexiones sobre la prevención para construir una narrativa conmovedora

y crítica.

Desde antes de la tragedia, el plan de desarrollo territorial 2012-2015 ya advertía sobre el riesgo

de inundaciones debido a la geografía del municipio, enmarcado entre montañas y cuencas

hidrográficas propensas a avenidas torrenciales. Sin embargo, las medidas preventivas fueron

insuficientes.

Se tomaron testimonios de los habitantes, que reflejaron la devastación humana de la tragedia.

La falta de alertas tempranas y preparación adecuada llevó a la pérdida de familias enteras y dejó

un impacto emocional imborrable en los sobrevivientes. Sus relatos contrastan con las

declaraciones de autoridades que alegan haber hecho esfuerzos limitados debido a restricciones

económicas.

El documental concluye con un homenaje a las víctimas, representadas en un monumento en

forma de cruz con los nombres de los fallecidos. También hace un llamado a mejorar la prevención

en comunidades vulnerables, enfatizando que no se debe esperar otra tragedia para actuar. El

mensaje central es claro: una gestión adecuada del riesgo y la inversión en prevención pueden

salvar vidas y evitar sufrimientos innecesarios.

Palabras clave: reportaje, salgar, avalancha, tragedia, negligencia del estado

Abstract

The report addresses the tragedy that occurred on May 18, 2015, in Salgar, Antioquia, where

the overflow of the La Liboriana stream, following heavy rains, resulted in 94 fatalities, 535

destroyed homes, and a community deeply scarred by grief. The documentary format was chosen

to present this thesis project, combining survivor testimonies, risk management analysis, and

reflections on prevention to construct a poignant and critical narrative.

Even before the tragedy, the 2012–2015 territorial development plan had warned of the risk of

flooding due to the municipality's geography, framed by steep mountains and river basins prone to

torrential floods. However, preventive measures proved insufficient.

Testimonies from residents captured the human devastation caused by the disaster. The lack of

early warnings and adequate preparation led to the loss of entire families and left an indelible

emotional impact on survivors. Their accounts contrast sharply with statements from authorities,

who claim to have made limited efforts constrained by economic restrictions.

The documentary concludes with a tribute to the victims, represented in a cross-shaped

monument bearing the names of those who perished. It also calls for improved prevention measures

in vulnerable communities, emphasizing that another tragedy must not be awaited before action is

taken. The central message is clear: proper risk management and investment in prevention can save

lives and avert unnecessary suffering.

Keywords: report, salgar, avalanche, traged, state negligence

Introducción

Salgar es un municipio ubicado en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia. En la noche del 18 de mayo de 2015, tras caer un fuerte aguacero, la quebrada La Liboriana se desbordó y causó una avalancha que arrasó con 535 casas, también con vehículos, animales y familias enteras. Dejando un saldo de 94 personas muertas, 1.397 afectados, 11 desaparecidos y gran parte de la infraestructura afectada.

La comunidad y algunos expertos expresaron que fue una tragedia que se pudo prevenir, a causa de un Estado negligente, pues a pesar de que fue un desastre natural qué el hombre no pudo evitar, se dice que no se siguió correctamente el Plan de Ordenamiento Territorial para mitigar el riesgo y no hubo correcto manejo de la Gestión del riesgo. Además, en 2012, la entonces alcaldesa Olga Eugenia Osorio García, advirtió la amenaza a la cual estaban expuestas las personas que vivían en las cercanías de los ríos, sin embargo, no se hizo nada para reubicarlos.

Como es bien sabido durante este tipo de sucesos el Gobierno hace muchas promesas: reubicación, casas, empleos, muros de contención, educación en prevención de desastres, ayudas económicas, entre otras cosas, y en esa ocasión no fue la excepción, el Gobierno del ex presidente Juan Manuel Santos prometió todo lo mencionado anteriormente y aunque según información de UNGRD (Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) se destinó 3.200 millones de pesos para la atención de la emergencia, se pactaron los siguientes compromisos que se dividieron en dos fases: una primera fase que contemplaba la búsqueda y rescate; asistencia humanitaria de emergencia; restablecimientos de servicios públicos; albergues temporales; atención en salud; servicios exequiales; registros; maquinaria amarilla; subsidios de arriendo y atención psicológica.

Adicionalmente, en una segunda fase se propuso llevar a cabo las siguientes acciones: recuperación de zonas públicas, construcción de puentes, restablecimiento de infraestructura, atención psicosocial, reactivación del sector agrario.

Es por eso, que esta investigación pretende saber hasta qué punto se pudo evitar esta tragedia y en qué medida se ha cumplido con lo prometido y cómo ha sido la reconstrucción de la vida en Salgar.

1. Pregunta

¿Qué tanto ha influido el Estado negligente no solo en las causas sino en las consecuencias de las familias que se vieron afectadas con el deslizamiento de tierra en Salgar, Antioquia en 2015?

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contar la historia de las familias que se vieron afectadas con el deslizamiento de tierra, en Salgar, Antioquia, en 2015, a través de una multimedia, para determinar cómo ha influido un Estado negligente no solo en las causas sino en las consecuencias de la tragedia.

2.2 Objetivos específicos

 Narrar las historias de las familias que residían en la vereda El Mango y que se vieron afectadas con el deslizamiento de tierra, en Salgar, en 2015.

- 2. Recopilar a través de una multimedia, con relatos, fotografías, podcast y un paralelo entre el momento en que ocurrió la tragedia y la actualidad.
- 3. Entender por medio de la teoría del Estado negligente que influencia tuvo este no solo en las causas sino en las consecuencias de una tragedia.
- 4. Propiciar reflexiones y discusiones acerca de cómo pasa a segundo plano una tragedia cuando deja de ser noticia y qué tipo de manejo le da el Gobierno a los acontecimientos.

3. Estado del arte

Los fenómenos naturales que pueden desencadenar en eventos desastrosos han existido siempre, sin embargo, es cuando a estos se suman los procesos antrópicos que las situaciones de riesgo y vulnerabilidad cobran sentido para el ser humano (Caballero, 2019). Ya qué es allí donde nos hacemos vulnerables ante estos fenómenos y es qué en Colombia suelen construirse en zonas bajas o de acumulación, siendo sometidas a presión constructiva fuerte, sin tener en cuenta los impactos negativos y el peligro a causa de las condiciones geomorfológicas y particulares del valle (Caballero, 2011).

En Colombia los desastres relacionados con causas naturales o socio-naturales hacen parte con relativa frecuencia de la agenda de los noticieros. En los cubrimientos que los medios informativos colombianos hacen de los desastres se privilegian las consecuencias y, generalmente, queda en un segundo plano el debate sobre las posibles responsabilidades humanas, la prevención y la gestión del riesgo de desastres -GRD en adelante- (Arroyave & Erazo-Coronado, 2016; Barrios, Arroyave & Vega, 2017; Hermelin, 2007, 2013; Ibarra, 2011; Lima Beltrán, 2013; Miralles, 2009;

Obregón, Arroyave & Barrios, 2009, 2010). Por su parte, es preciso tener en cuenta que la comunicación de crisis, propia de las circunstancias del acontecimiento que aquí nos ocupa, debe asumirse como parte de una perspectiva más amplia, la de la comunicación del riesgo. En este sentido hay que aceptar que la emergencia se da cuando el riesgo tuvo un manejo inadecuado, no se racionalizó institucionalmente (Beck, 2009).

Es una problemática que desde siempre se ha hecho visible pero a la cual no se le ha dado un adecuado manejo y que se encuentra trazada por la urbanización forzada, concentración y marginalización. Es este el caso de Salgar, Antioquia, construido en un terreno de gran riesgo y en donde en diferentes ocasiones han ocurrido desastres naturales y aun así no se ha manejado de la mejor manera para evitar pérdidas humanas y materiales. Diferentes zonas pobladas del municipio de Salgar son afectadas de manera recurrente por amenazas hidro-meteorológicas como las avenidas torrenciales. Debido a la ocurrencia de la avenida torrencial del 18 de mayo de 2015 que dejó un total de 94 muertos, 1397 afectados, 11 desaparecidos y gran parte de la infraestructura afectada.

El municipio de Salgar, territorio que hace parte de la vertiente oeste de la cuenca del río Cauca, con terrenos fuertemente disectados marcados por la presencia de un denso sistema de drenaje. Es un municipio de relieve irregular, de topografía abrupta marcada por valles estrechos y profundos, modelados por los ríos y afluentes, con vertientes de fuertes pendientes. Un municipio, que al llegar a él por primera vez genera una sensación de encierro total porque está rodeado por montañas desde donde se mire (Cardona Duque, 2018).

Y es que a pesar de que algunos estudios hidrológicos realizados para el Municipio de Salgar (Antioquia) sumado a los registros históricos de desastres, advirtieron de la posibilidad de ocurrencia del desastre si las condiciones de lluvia superaban ciertos límites, la avenida torrencial del 18 de mayo de 2015 no se pudo prevenir activando un sistema de alerta temprana (Maya, M. E., Hernández, V. M., Gómez, J. A. C., Galvis, C. J., Jaramillo, J. M., Osorio, S. O. & Jaramillo, L. A. B, 2018) Además, con el Decreto 1807 de 2014 sobre integración de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial se obliga a las alcaldías a realizar estudios de riesgo (básicos y detallados) en aquellas zonas que presentan condición de riesgo (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, 2014).

De acuerdo con este planteamiento, el desastre de Salgar deja ver claramente que no existían medidas preventivas para enfrentar la situación, a pesar de que el municipio en su plan de ordenamiento territorial había señalado el riesgo derivado de las crecientes recurrentes de la quebrada La Liboriana, y la comunidad las conocía; sin embargo, su percepción del riesgo estaba en disonancia con la realidad, ya que la quebrada representaba para todas las personas un elemento lúdico, "una amiga", no una amenaza. Además, en Salgar, es común trabajar con el café, una técnica de uso del suelo que ha generado pérdida total de la capa vegetal en muchos sectores del municipio, como en el corregimiento Las Margaritas, dejando desprotegidas las laderas en caso de lluvias, incrementando las tasas de erosión del sector, ya que los árboles y la capa vegetal actúan como atenuadores de las aguas escorrentías, lo que constituye un peligro de deslizamiento para las comunidades que habitan en el sector. Esta situación la había advertido el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de Colombia, cuando planteo en el 2007 que Salgar era una zona de elevada susceptibilidad a la aparición de movimientos en masa (deslizamientos o "derrumbes") y

de alto peligro, para la estabilidad de asentamientos humanos y en general para obras de infraestructura de importancia (IGAC, 2007).

Por otro lado, principalmente en la vereda Las Margaritas muchos de los habitantes se han encontrado dentro de las edades de 15 y 65 años y en su mayoría habitan en estrato 1, lo que abre una perspectiva en cuanto a cómo es la vida de las personas allí. Se puede afirmar que existe una relación entre las condiciones de marginalidad económica y la vulnerabilidad vista desde la perspectiva de los desastres" (Cardona, 2000:12).

Adicionalmente, cuando ocurrió la tragedia, fue tanta la solidaridad de las personas a nivel nacional que llegó un punto en el que debieron de pedir que no enviaran más ayudas, ya que no tenían control de estas y ya muchas personas se estaban haciendo pasar por damnificados para recibirlas. La posible conmoción e incluso solidaridad del público frente a las consecuencias y los afectados generan formas de empatía propias del sufrimiento a distancia, el de ese otro no tan lejano dada la "humanidad compartida" (Morley, 2008; Sontag, 2003; Boltanski, 1993).

En conclusión y según lo encontrado durante el desarrollo del estado del arte, es visible la problemática que se encontraba vigente y la poca gestión que hubo para prevenir las pérdidas humanas que eran las más valiosas, ya que se podía trazar una estrategia de reubicación correspondiente a la movilización de comunidades que se encuentran en riesgo con el fin de evitar un desastre (Macías, 2001: 27). Al 2017, todavía no era suficientemente claro porque no fue implementado este tipo de reubicación, ya que la administración municipal y departamental conocía suficientemente el riesgo al que estaba expuesta la comunidad del sector. Fueron vidas que se perdieron a causa de un Estado negligente y poca gestión del riesgo.

4. Marco teórico

Para abordar el marco teórico y los rasgos multidisciplinarios de este trabajo de investigación, es necesario plantear y desarrollar los siguientes conceptos:

- 4.1 Responsabilidad del Estado ante los desastres
- 4.2 Estado negligente
- 4.3 Gestión del riesgo en la legislación colombiana

4.1 Responsabilidad del Estado ante los desastres

Para abordar está investigación, debemos hablar primeramente del concepto de responsabilidad, una valoración que carga con mayor peso cuando es una acción que debe ser realizada por el Estado frente a momentos en los que se debe velar principalmente por la vida y el bienestar de las personas. Una de las grandes preocupaciones y responsabilidades a las que se debe enfrentar la administración es el manejo de desastres en los que intervienen fenómenos naturales. Para ello desde 1979 se han expedido varias leyes tendientes a la prevención y manejo de dichas situaciones. Sin embargo, ese cuerpo normativo no cumplió las expectativas deseadas. Por esto en el 2012, tras las emergencias relacionadas con el fenómeno de La Niña (2010-211), se expidió la nueva ley 1523, cuyo objetivo es definir la política a seguir frente a la gestión del riesgo de desastres. Pero a pesar del marco legislativo que hoy existe en la materia, su existencia no es sinónimo de una eficacia real, pues muchas veces los deberes consignados a cargo del Estado en materia de gestión del riesgo, se convierten en meras aspiraciones ilusorias carentes de una verdadera aplicación. Esta circunstancia evidencia una situación actual: la ocurrencia de un desastre deja un sinnúmero de víctimas que se preguntan si tienen derecho a algo más que un subsidio o crédito de vivienda. (Rojas, 2013)

Adicionalmente, los desastres naturales son consecuencia de fenómenos naturales desencadenantes de procesos que provocan daños físicos y pérdidas de vidas humanas y de capital, al tiempo que alteran la vida de comunidades y personas, y la actividad económica de los territorios afectados (Cepal, 2014) Tomándolo de esta manera los desastres naturales implican la pérdida de vidas humanas y de recursos económicos, en una relación directamente proporcional a la magnitud del desastre, esto determina que algunos desastres afectan de manera significativa el crecimiento y desarrollo del país, lo que ha significado una creciente preocupación por estos fenómenos desde una perspectiva económico-social, que involucra principalmente a la actividad estatal y, en consecuencia, suele ser mirada desde el Derecho público, pero al Derecho privado también corresponde un rol en la materia (San Martin Neira, 2019).

A nivel jurídico la responsabilidad del Estado se debe examinar en primera medida bajo los parámetros señalados en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, donde la acción u omisión de las entidades públicas dan como resultado un resarcimiento a nivel patrimonial, en ese mismo sentido debe existir una armonía jurídica con el principio de solidaridad, igualdad en aras de proteger la vida honra y Bienes de todas las personas, se torna necesario establecer la responsabilidad del Estado frente a las catástrofes naturales que han sucedido en Colombia, además no existen en estos momentos herramientas prácticas en nuestro sistema jurídico que tutelen los derechos de los damnificados, cuando se presentan fallas por parte del Estado o de sus entidades al momento de aplicar políticas públicas en aras de prever o prevenir desastres naturales. Teniendo en cuenta que muchas veces se quedan cortos los instrumentos jurídicos para demostrar la falla en el servicio debido a que cada entidad realiza sus funciones de acuerdo con su actuar dentro de la

administración. Por lo mismo los altos tribunales deben entrar a estudiar entidad por entidad si las acciones realizadas estuvieron acorde a las funciones encomendadas por el estado en una posible catástrofe natural (Peña Gómez, Galeano Palomino, 2018).

En efecto y contrastando con lo expuesto anteriormente, si bien en el imaginario colectivo la prevención y gestión de desastres son tareas estatales, lo cierto es que ellas involucran también a los particulares.

4.2 Estado negligente

El Estado colombiano, entendiéndose como la organización política qué tiene el poder soberano y administrativo sobre esta zona geográfica y qué además, tiene dentro de sus funciones el deber de velar por la seguridad, bienestar y vida de los colombianos, cumpliendo y rigiéndose así por leyes, entre estas la de ejecutar programas para reducir riesgos generados en este caso por la naturaleza, ya que el ordenamiento jurídico establece una carga obligacional sobre las autoridades competentes para que lleven a cabo toda una serie de procesos tenientes al conocimiento del riesgo y al manejo de desastres. Es decir, las personas afectadas por el desastre no se encuentran en la obligación jurídica de soportarlo. Aquí es donde entra la negligencia del Estado.

Es necesario recordar que el desastre no sólo es el resultado de un evento natural, sino también de una serie de condiciones de vulnerabilidad. Por esto, el ordenamiento jurídico en su conjunto cuenta con una normativa en materia de gestión del riesgo en la que expresamente se establece que a las autoridades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres les corresponde prevenir, en la mayor medida de lo posible la ocurrencia de desastres. Así entonces, si la administración incumple con alguno de esos

deberes, es claro que la población no tiene la obligación jurídica de soportar la negligencia estatal (Rojas, 2013).

Así, resulta oportuno preguntarse si puede ser considerada negligencia la inactividad del Estado, que no adopta medidas para mitigar o eliminar las vulnerabilidades. Esta posibilidad se entronca directamente con el hecho de que, mientras más recursos se asignen a la eliminación de las vulnerabilidades, menor es el riesgo de desastre. Está demostrado que entre más económicamente desarrollado es el país (por tanto invierte mayor cantidad de recursos en prevención), menor potencial dañino tienen los fenómenos naturales, ya sea por su mayor tolerancia o bien su mayor índice de resiliencia. (Cepal, 2014) Sin embargo, no puede obviarse el hecho de que obligar a la administración a adoptar medidas preventivas de desastres, por vía judicial, atenta contra la discrecionalidad presupuestaria, pues, en la medida que los particulares demanden civilmente la realización de ese tipo de actividades, el Estado se verá constreñido a invertir en ellas, aunque no las haya presupuestado, atentando así contra la llamada discrecionalidad presupuestaria.

Por tanto, para establecer la legitimación pasiva del Estado en este tipo de casos es necesario determinar las condiciones de exigibilidad de las medidas que pueden impetrar los particulares, esto es, bajo qué condiciones el Estado estará obligado a actuar, sin que pueda invocar su discrecionalidad presupuestaria, asumiendo que este es un límite a la intervención judicial del Estado (Jordano, 2000).

4.3 Gestión del riesgo en la legislación colombiana

La ocurrencia de desastres ha sido una problemática que ha afectado a millones de personas a nivel mundial, por ello su manejo se ha convertido en una de las preocupaciones centrales de los gobiernos del mundo. Sin embargo, en Colombia la perspectiva que tradicionalmente se ha asumido frente a la producción de desastres es la intervención a posteriori. Alrededor de la década de 1980, se empezaron a realizar estudios sobre la incidencia de los factores humanos en la producción de desastres. La hipótesis que hasta entonces había prevalecido era que "la ocurrencia de un fenómeno natural (...) no necesariamente provoca un 'desastre natural'" Así, mientras que el evento natural consiste en "cualquier expresión que adopta [la naturaleza] como resultado de su funcionamiento interno" los desastres son el resultado de la confluencia de un evento de la naturaleza, más la presencia de condiciones de vulnerabilidad de tipo económico, social y estatal, tales como viviendas mal construidas o mal ubicadas, falta de intervención estatal en determinadas zonas en riesgo, entre otras (Maskrey, 1993).

Factores como la deficiente planeación respecto al uso del suelo y la concesión de permisos de construcción en zonas no aptas han contribuido al aumento de la vulnerabilidad, situación que se ha traducido en la ocurrencia de desastres asociados con amenazas de tipo hidrometeorológico (Banco Mundial, 2012, p. 40). Es así como, la falta de coordinación entre las entidades estatales, la ambigüedad en sus competencias y la carencia de una verdadera política de planeamiento del uso del suelo han incrementado las condiciones de vulnerabilidad.

Al romper con el paradigma de los mal llamados "desastres naturales", la perspectiva que los presenta como situaciones incontrolables e inmanejables pierde valor, pues si se admite que los desastres son el producto de una amenaza y de unas condiciones de vulnerabilidad es factible que el ser humano tome medidas para tratar de reducir su impacto negativo. A partir de este

razonamiento, surge la noción de gestión del riesgo, que alude a los procesos y actividades tendientes a conocer dónde se puede originar un riesgo y cómo disminuirlo o erradicarlo; o en su defecto, cuando el desastre es inminente, qué hacer para manejarlo (Rojas Fajardo, 2015).

En el documento La gestión del riesgo en el ordenamiento jurídico colombiano se divide la gestión del riesgo en los siguientes procedimientos: 1) gestión de amenazas, es decir las actividades que buscan "reducir la probabilidad de que las amenazas físicas se conviertan en hechos o eventos reales, o disminuir su probable intensidad o impacto" (Lavell, 1996 p. 15); 2) gestión de vulnerabilidad, o sea todas las actividades que intentan reducir las condiciones de vulnerabilidad presentes en un grupo determinado de la población respecto a posibles riesgos naturales; 3) gestión de emergencia o de respuesta inmediata, cuyo objetivo es restaurar las condiciones de vida mínimas de las víctimas del desastre; y 4) gestión de la rehabilitación y reconstrucción, que busca poner en práctica medidas que restablezcan las condiciones de vida "normales" de las víctimas del desastre.

Así entonces, la noción de gestión del riesgo apunta a los procedimientos y actividades de prevención, mitigación, respuesta inmediata o de emergencia y rehabilitación y reconstrucción.

5. Metodología

A continuación, se tratará y explicará la metodología y técnica que será usada para llevar a cabo está investigación. El trabajo se realizará bajo la categoría de "Producción periodística", según los lineamientos del Consejo de Facultad de la Facultad de Comunicaciones y Filología de la

Universidad de Antioquia (Acuerdo N° 091 del 18 de noviembre de 2019. Reglamento de Trabajo de Grado del pregrado en Periodismo).

La metodología qué se aplicará en esta investigación para desarrollarla y obtener los resultados esperados será cualitativa. Se optará por emplear esta metodología, para así obtener la información buscada por medio de opiniones, experiencias, historias y relatos con el fin de conseguir variables y categorías qué puedan ser analizadas en el desarrollo de este trabajo para llegar al resultado esperado. Además, es la metodología más adecuada ya que serán casos de estudio exploratorios, donde el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, y no la cantidad, y estandarización.

El enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos (Sampieri, 2014).

Adicionalmente, se hará por medio del método lingüístico al tratarse de un trabajo periodístico, donde resalta la narración y predomina la historia y tomando cómo técnica la multimedia, qué constará de un reportaje periodístico.

En primer lugar, abordaremos la crónica dentro del reportaje, que se utilizará para darle rostro a esta tragedia ocurrida en Salgar - Antioquia, donde narraremos las historias de diferentes personas dónde conozcamos el antes, el durante y el después de la tragedia. La crónica es un género

claramente identificado dentro del periodismo informativo por el hecho de basarse en la noticia, ya que sin esta pasaría a ser un relato histórico o un artículo valorativo (García, 1985: 60).

También declara Dolor Palau, en su texto "Las identidades de la crónica: hibridez, polisemia y ecos históricos en un género entre la literatura y el periodismo":

Crónica no resulta precisamente cristalino, en particular a la hora de encontrar una definición que despierte consenso o adquiera una cierta universalidad. Tratar de definir sus contornos constituye el objetivo de este artículo, que plantea un recorrido histórico para tratar de entender los diferentes matices que encierra. Bajo el paraguas de un término entre la literatura y el periodismo, híbrido y polisémico como crónica (Palau, 2018, pag. 4).

Por último, el video será muy útil para contextualizar y dar rostro a las historias. Para qué las personas logren conectar con lo sucedido en Salgar y entiendan la magnitud de lo que pasó. Así lo define Pablo Tesoriere en Fotografía documental / Fotoreportaje "El fotoperiodismo es una actividad artística e informativa, de crónica social y de memoria histórica. Se trata de una nueva forma de periodismo, que utiliza imágenes para narrar historias así como para dar a conocer noticias".

Referencias

- Caballero Acosta, J. H. (2011). Las avenidas torrenciales: una amenaza potencial en el valle de Aburrá. Gestión y Ambiente, 14(3), 45–50.
- Maya, M. E., Hernández, V. M., Gómez, J. A. C., Galvis, C. J., Jaramillo, J. M., Osorio, S. O., ... & Jaramillo, L. A. B. Evaluación de la vulnerabilidad en la zona inundable de la cabecera urbana del municipio de Salgar (Antioquia).
- Hermelin, D., & Villegas, A. (2020). El desastre de Salgar en Teleantioquia Noticias: narrativas mediáticas, rasgos institucionales y estrategias de reconocimiento para las audiencias. Nexus, (26), 7–30.
- Cardona Duque, M. A. (2018). Construcción social del riesgo de desastres caso Salgar-Antioquia.
- (2013). La responsabilidad del Estado ante la ocurrencia de desastres causados por la ola invernal "Fenómeno de la Niña 2010-2011" frente al derecho a la vivienda digna en el municipio de San José de Cúcuta. Recuperado de: https://hdl.handle.net/10901/10011.
- Rojas Fajardo, P. L. (2013). Responsabilidad del estado en materia de gestión del riesgo de desastres.
- San Martín Neira, Lilian. (2019). Desastres naturales y responsabilidad civil. Identificación de los desafíos que presenta esta categoría de hechos dañinos. Revista de derecho (Valdivia), 32(2), 123-142. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000200123
- Peña, P. A. & Galeano, W. (2018). Responsabilidad del estado colombiano derivada de la ocurrencia de desastres naturales [Universidad La Gran Colombia]. Recuperado de: http://hdl.handle.net/11396/5440.
- Rojas Fajardo, P. (2015). La gestión del riesgo en el ordenamiento jurídico colombiano. Universidad de los Andes, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo.
- Cardona Duque, M. A. (2018). Construcción social del riesgo de desastres caso Salgar-Antioquia